



GERENCIA DE SERVICIOS DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2296-2013-MPCP-GM-GSAT

Pucallpa, 14 de noviembre del 2013.

**VISTO:** El expediente Interno Nº 28027-2013 de fecha 26 de Setiembre originado por la solicitud de Dejar Sin Efecto las Órdenes de Pago y Resoluciones de Determinación de Arbitrios, emitida a favor del contribuyente **CHACON VALENTE SAMUEL**, con domicilio fiscal en AA.HH. PRIMAVERA II ETAPA, Mz 2, Lte 1, AV. FORESTACION, el Informe Nº 024-2013-MPCP-GSAT-SGCR-ZRT, el Informe Nº 024-2013-MPCP-GSAT-SGCR e Informe Nº 958-2013-MPCP-GM-GSAT-ATL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 024-2013-MPCP-GSAT-SGCR-ZRT de fecha 26 de Setiembre del 2013, la encargada del Sistema SIAT, informa que el predio ubicado en AA.HH. PRIMAVERA II ETAPA, Mz 2, Lte 1, AV. FORESTACION, el mismo que se encuentra inscrito a favor de la contribuyente **GARCIA LOPEZ JANETH**, y siendo el caso que mediante Declaración Jurada de fecha 26 de Setiembre del 2013 se solicita la baja de don **CHACON VALENTE SAMUEL**, por no encontrarse obligado a asumir la deuda tributaria, por el predio materia de controversia es por ello, que solicita Dejar Sin Efecto las Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación de Arbitrios emitidos a favor del antiguo propietario, con la finalidad de procesar la Baja correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1276-2013-MPCP-GSAT-SGCR de 27 de Setiembre del 2013, la Sub Gerencia de Control y Recaudación manifiesta que según la documentación obrante en el expediente de vistos, la contribuyente **GARCIA LOPEZ JANETH**, adquiere el predio ubicado en el AA.HH. PRIMAVERA II ETAPA, Mz 2, Lte 1, AV. FORESTACION, por parte de **CHACON VALENTE SAMUEL**, de igual forma refiere que al efectuar la verificación en el Sistema SIAT, se observan los pagos efectuados por don **GARCIA LOPEZ JANETH**, correspondiente al ejercicio 2009 al 2013, evidenciándose de esta forma que la deuda por el referido año fue cancelado en su totalidad, por lo que determina que la Orden de Pago Nº 0007196 al 0007198-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, y las Resoluciones de Determinación Nºs 0009700 al 0009705-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, contenidas en la Constancia de Notificación Nº 03262-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, deben dejarse sin efecto.

Que, en aplicación de lo estipulado en el artículo 109º del Texto Único Ordenado del Código Tributario que indica: "Los Actos de la Administración Tributaria son nulos en los casos siguientes: (...) 2. Los dictados prescindiendo totalmente del procedimiento legal establecido o que sean contrarios a la Ley o norma con rango inferior", concordante con el artículo 110º del mismo cuerpo normativo que refiere: "La Administración Tributaria, en cualquier estado del procedimiento administrativo, podrá declarar de oficio la nulidad de los actos que haya dictado o de su notificación, en los casos que corresponda, con arreglo a este Código, siempre que sobre ellos no hubiere recaído resolución definitiva del Tribunal Fiscal o del Poder Judicial", significando que la nulidad de oficio es una vía para la restitución de la legalidad afectada por un acto administrativo viciado que constituye un auténtico poder-deber otorgado a la administración, que está obligada a adecuar sus actos al ordenamiento Jurídico, o sea todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por la autoridad administrativa o jurisdiccional, y evidenciándose que el actual propietario del predio ubicado en el AA.HH. PRIMAVERA II ETAPA, Mz 2, Lte 1, AV. FORESTACION, fue transferido a favor de doña **GARCIA LOPEZ JANETH** mediante Título de Propiedad Nº 0281, es que *se deben dejar sin efecto* las Ordenes de Pago Nºs 0007196 al 0007198-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, y las Resoluciones de Determinación Nºs 0009700 al 0009705-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, contenidas en la Constancia de Notificación Nº 03262-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012 emitidas a favor del contribuyente **CHACON VALENTE SAMUEL**, con la finalidad de procesar la Baja correspondiente.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 39º última parte de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO las Ordenes de Pago Nºs 0007196 al 0007198-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, y las Resoluciones de Determinación Nºs 0009700 al 0009705-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012, contenidas en la Constancia de Notificación Nº 03262-2012-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 03 de Setiembre del 2012 emitidas a favor del contribuyente **CHACON VALENTE SAMUEL**, signado con Código Nº 0800787.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE PROCEDA A INGRESAR Y PROCESAR La Declaración Jurada De Baja de fecha 26 de Setiembre del 2013, en el Sistema SIAT, del Contribuyente **CHACON VALENTE SAMUEL**, signado con Código Nº 0800787.



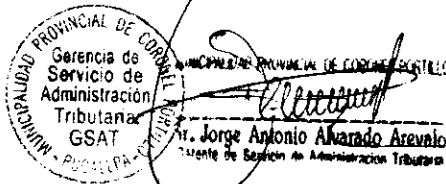


**GERENCIA DE SERVICIOS DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control y Recaudación, la aplicación a nivel del Sistema Integral de Administración Tributaria SIAT de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo, asimismo el correspondiente registro, notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



JAAA/IFHY  
DISTRIBUCIÓN:  
GSAT/SGCR-SIAT/OTI  
INTER/ARCH